

**Instrucción 08/2022, de 20 de diciembre, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se comunica el cierre de las Oficinas de registro de la Universidad Internacional de Andalucía.**

Esta Secretaría General de la UNIA, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por sus Estatutos, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, y por el resto de normas y resoluciones mencionadas a continuación,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que la Resolución Rectoral 200/2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el BOUNIA de la declaración de días inhábiles en 2022 en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 12, de 23 de diciembre de 2021) establece expresamente la consideración como días inhábiles de los días 26 de diciembre (apartado primero); y 27 al 30 de diciembre de 2022 (apartado tercero).

**Segundo.-** Que, en su apartado tercero, esta misma Resolución establece que “además de las fechas indicadas anteriormente, podrán ser declaradas hábiles o inhábiles otras fechas o periodos en los casos que así se establezca de manera específica, bien para una o varias sedes, bien para un procedimiento o para un conjunto de procedimientos, mediante Instrucción de la Secretaría General. Dichas instrucciones serán objeto de la adecuada publicidad”.

**Tercero.-** Que la Resolución 276/2022 del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el BOUNIA de la declaración de días inhábiles en 2023 en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía (publicado en este mismo BOUNIA, núm. 18) establece igualmente como inhábil el día 2 de enero de 2023, atribuyendo nuevamente la potestad señalada en el anterior punto a esta Secretaría General para el año 2023.

**Cuarto.-** Que a los mencionados efectos parece conveniente dar publicidad a los días que, como consecuencia de todo lo anterior, las Oficinas de registro de esta Universidad permanecerán cerradas.

**ORDENO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN**

Procedo a declarar y comunicar el cierre de las Oficinas de registro de la UNIA los días declarados inhábiles por esta Universidad y antes mencionados.



Contra la presente Instrucción cabe interponer Recurso de alzada ante el Rector para lo que se dispone de un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo: Francisco Javier Calvo Gallego  
Secretario General

